



PODER JUDICIAL

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

En la Heroica Puebla de Zaragoza siendo las diez horas del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, se reunieron las siguientes personas: Lic. Rafael Pérez Xilotl, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado; Lic. Hugo López Silva, Contralor del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; Lic. Yessi Sánchez Huerta, Encarga de la Unidad de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial e integrante del Comité de Transparencia; la Lic. Rosa María Morales Cisneros, Titular de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Puebla, en calidad de invitada. -----

En uso de la palabra, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista correspondiente, confirmando que existe el quórum legal para sesionar y procede a la lectura del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se da inicio formal a la Octava Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado.-----

Posteriormente, procede a dar lectura al **ORDEN DEL DÍA**, de acuerdo a lo siguiente: -----

1. Pase de lista de asistencia.-----
2. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como confidencial y en su caso, aprobación de la versión pública, derivada de la solicitud con número de folio **00016921**, requerida por el Juzgado Tercero Especializado en materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Juzgado Sexto Especializado en materia Mercantil y Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Atlixco.-----
3. Confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio **00198621** solicitada por la Unidad de Transparencia. -----
4. Aprobación y firma del Acta. -----

Por lo que respecta al **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, manifiesta que ya ha sido desahogado al inicio de la sesión, por lo que se procede al desarrollo de los siguientes puntos.---

En seguimiento al orden del día, respecto al **PUNTO SEGUNDO**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, pone a consideración de este Comité, confirmar, modificar o revocar la clasificación de información como confidencial y en su caso, aprobación de las versiones públicas, derivadas de la solicitud con número de folio **00016921**, requerida por el Juzgado Tercero Especializado en materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Juzgado Sexto Especializado en materia Mercantil y Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Atlixco.-----

En términos de la resolución respectiva, **misma que se anexa a la presente acta**, el Comité de Transparencia del Poder Judicial resolvió:-----

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de información en la modalidad de información confidencial y se **APRUEBAN** por unanimidad de votos la versión pública de 03 sentencias derivadas de los expedientes 257/2020, 343/2020 y 305/2020 solicitada por el Juzgado Tercero Especializado en



PODER JUDICIAL

materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, Juzgado Sexto Especializado en materia Mercantil y Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Atlixco, respectivamente; en términos de lo dispuesto en los artículos 113, 114, 115 fracción I, 116, 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, así como los numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo fracción I, octavo, trigésimo octavo fracción I y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de Versiones Públicas, en términos del Considerando Segundo de la presente resolución.-----

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

En seguimiento al orden del día, respecto al **PUNTO TERCERO**, pone a consideración la confirmación, modificación o revocación de la declaración de incompetencia para atender las solicitudes de información con número de folio **00198621** planteada por la Unidad de Transparencia, en la que se requiere: -----

Folio **00198621**: *"Buen día, considerando los resultados del programa Recopilación de Información de los Cementerios Públicos en las Zonas Metropolitanas del País del INEGI (2020), el estado de Puebla cuenta con 253 fosas comunes en los municipios de Puebla, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tehuacan y Teziutlán se solicita en ese sentido, detallar para cada municipio: 1.Domicilio, nombre y fecha de construcción de los panteones en los que se inhuman cadáveres no reclamados o no identificados Para cada panteón 2.Descripción del terreno medidas, capacidad de tumbas, área para fosa común o número de fosas comunes 3.¿Qué áreas contempla el panteón? 4.¿El archivo del panteón es físico o digital? 5.¿Qué datos componen el registro de cadáveres no reclamados o no identificados? Adjuntar formato de registro de inhumaciones en fosa común en imagen o tabla 6.¿Las inhumaciones de cadáveres no reclamados o no identificados son en fosas colectivas o individuales? En caso de las fosas colectivas, ¿cuál es el sistema de ubicación (fosa, línea, nivel, profundidad, etc)? 7.¿Cómo se distinguen y ubican las fosas o fosa de los cadáveres no reclamados o no identificados para una futura exhumación? 8. Número de cuerpos inhumados en fosas comunes individuales o colectivas detallando en qué panteón se encuentran. Agradezco su atención "(sic); De la solicitud en comento, la información solicitada está relacionada con los municipios mencionados en la propia solicitud, ya que estos tienen a su cargo las funciones y servicios públicos correspondiente a panteones; lo anterior de conformidad con el artículo 199 fracción V de la Ley Orgánica Municipal. -----*

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Comité de Transparencia, conforme a su competencia, de acuerdo a la legislación de la materia, resuelven:-----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículo 22 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, confirman la notoria incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio **00198621** por no ser facultad de este Sujeto Obligado. -----



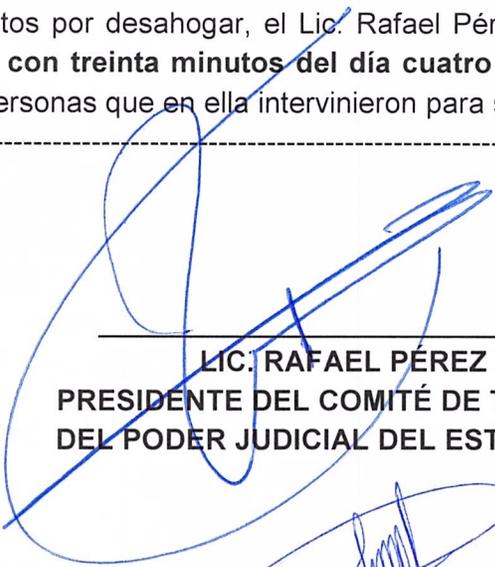
PODER JUDICIAL

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique al solicitante la presente resolución, de acuerdo a lo señalado en el artículo 156 fracción I de la Ley de la materia.-----

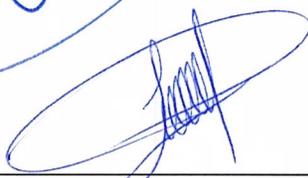
Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

En relación con el **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**, el Lic. Rafael Pérez Xilotl, procede a la lectura de la presente acta, sometiéndola a consideración de los presentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, procediendo a su firma. -----

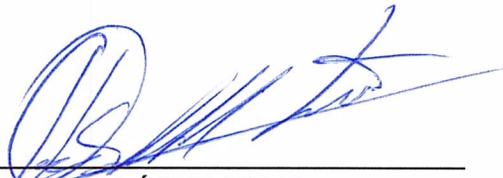
No existiendo más puntos por desahogar, el Lic. Rafael Pérez Xilotl da por terminada la presente sesión, siendo las **once horas con treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil veintiuno** firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron para su constancia.-----



LIC. RAFAEL PÉREZ XILOTL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



LIC. YESSI SÁNCHEZ HUERTA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



LIC. HUGO LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

